

das por el Real Decreto 1476/2004, de 18 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica del Ministerio de Fomento, esta Dirección General resuelve:

1. Autorizar de forma excepcional el uso de las pistas 15L-33R y 18L-36R para las situaciones de emergencia recogidas en el Anexo de la presente resolución, así como para actuaciones de mantenimiento programado hasta un máximo de 288 horas en lo que resta del año.

2. Corresponderá a AENA efectuar la valoración y determinación de las circunstancias del apartado anterior y la concreción del momento del uso de las pistas, de acuerdo con los procedimientos de publicación de información aeronáutica nacionales e internacionales previstos en el Reglamento de la Circulación Aérea y regulaciones complementarias.

3. Las decisiones que adopte AENA en relación al uso excepcional de las nuevas pistas que se autoriza a través de la presente resolución deberán comunicarse a esta Dirección General en el plazo más breve posible. Así mismo, AENA deberá informar a los Ayuntamientos afectados según el procedimiento aprobado al efecto por la CSAM.

4. Durante el periodo de vigencia de esta autorización no podrán incrementarse las franjas horarias (slots) aeroportuarios actualmente vigentes.

5. La presente autorización tendrá validez hasta la autorización de «puesta en servicio» de las nuevas pistas, abriendo al tráfico aéreo tanto las pistas como el resto de las infraestructuras asociadas previstas en las actuaciones de ampliación, con el correspondiente incremento del volumen de operaciones del aeropuerto.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada en el plazo de un mes desde la publicación de la misma ante el Secretario General de Transportes, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 14 de abril de 2005.—El Director General, Manuel Bautista Pérez

ANEXO

Catálogo de emergencias para la utilización de las nuevas pistas del Aeropuerto de Madrid-Barajas

Se considera emergencia cualquier incidencia que pueda afectar a la normal operación aeroportuaria que en el caso concreto de la utilización de las pistas se traduce en la imposibilidad de utilizar una pista determinada.

Entre las posibles causas que puedan ocasionar el cierre operativo de una pista se identifican las siguientes:

Avería o fallo técnico de una aeronave durante la maniobra de aterrizaje o despegue que la mantiene en la pista por lo que se impide la entrada o salida de otras.

Accidente de una aeronave en alguna de las pistas.

Amenaza de atentado terrorista que obligue a utilizar una pista como zona de aislamiento.

Fallos en los sistemas electrónicos de ayuda al aterrizaje o despegue (ILS, VOR, etc.) que impiden, en el caso de condiciones meteorológicas adversas, operar por la pista afectada.

Condiciones meteorológicas que impidan la utilización de las pistas por la dirección e intensidad del viento.

Causas que degraden el pavimento de las pistas y su balizamiento que las haga inoperativas.

6641 *RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2005, conjunta de las Subsecretarías de Fomento y de Economía y Hacienda, sobre emisión y puesta en circulación de dos series de sellos de Correos denominadas «150 aniversario del telégrafo en España, 2005» y «Año mundial de la física 2005».*

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales, se dicta la presente Resolución, sobre emisión y puesta en circulación de dos series de sellos de Correos denominadas «150 Aniversario del Telégrafo en España 2005» y «Año Mundial de la Física 2005».

En su virtud, hemos resuelto:

Primero.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda se procederá a la estampación de dos series de sellos de Correos denominadas «150 Aniversario del Telégrafo en España 2005» y «Año Mundial de la Física 2005».

Segundo.—«150 Aniversario del Telégrafo en España. 2005».

El 26 de abril se emitirá un sello de correos conmemorativo del 150 aniversario del Telégrafo en España. El 22 de abril de 1855 se promulgó la Ley de creación de la red electro-telegráfica española, que enlazaría las principales ciudades de nuestro país y llegaría hasta la frontera con Francia y Portugal. En el sello conmemorativo que se emite se reproduce un modelo emisor conocido como «manipulador Morse».

Características Técnicas:

Procedimiento de impresión: Huecograbado

Papel: Estucado engomado fosforescente.

Dentado: 13 3/4.

Formato del sello: 40,9 x 28,8 mm. (horizontal).

Valor postal: 0,28 €.

Efectos en pliego: 50.

Tirada: 1.000.000.

«Año Mundial de la Física 2005».

El 28 de abril se emitirá un sello autoadhesivo de Correos dedicado al Año Mundial de la Física 2005, proclamado así por la ONU y la UNESCO para conmemorar en todo el mundo el centenario de la publicación de cuatro grandes teorías de Albert Einstein que cambiaron el curso de la Historia. En el sello se reproduce el logotipo oficial del Año Mundial de la Física 2005 y la fórmula $E=mc^2$, contenida en la Teoría Especial de la Relatividad de Einstein.

Características Técnicas:

Procedimiento de impresión: Offset.

Papel: Autoadhesivo fosforescente.

Formato del sello: 28,8 x 40,9 mm. (vertical).

Valor postal: 0,28 €.

Efectos en pliego: 20.

Tirada: Ilimitada.

Tercero.—La venta y puesta en circulación de estas emisiones se iniciará:

150 Aniversario del Telégrafo en España: 26 de abril de 2005.

Año Mundial de la Física 2005: 28 de abril de 2005.

Su distribución a los puntos de venta cesará el 31 de diciembre de 2007, no obstante lo cual mantendrán indefinidamente su valor, a efectos de franqueo, hasta que se dicte orden en contrario.

Cuarto.—De estos efectos quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda 5.000 unidades a disposición de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, para atender los compromisos internacionales, derivados de la pertenencia a la Unión Postal Universal y de los intercambios con otras Administraciones Postales, así como para su incorporación a los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y para la promoción del sello español.

Otras 500 unidades de estos efectos serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, para atenciones de intercambio con los Organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y promoción filatélica nacional e internacional.

Quinto.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas y cualquier otro elemento o material utilizado, una vez realizadas las emisiones. Sin embargo, cuando resulte, a juicio de la Fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampillado de las emisiones anteriormente aludidas encierra gran interés histórico o didáctico, podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro Museo de interés en la materia. En todo caso, se extenderá la correspondiente acta, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integren en alguno de los indicados Museos.

Lo que les comunicamos para su conocimiento y efectos.

Madrid, 14 de abril de 2005.—La Subsecretaria de Fomento, María Encarnación Vivanco Bustos.—La Subsecretaria de Economía y Hacienda, Juana María Lázaro Ruiz.

Sr. Presidente de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S. A. y Sr. Director General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda.